



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)
Rdo. N° 2018-00256
Interlocutorio. 498

Decide el despacho de conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, si aprueba o modifica la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante dentro del presente proceso ejecutivo de única instancia formulado por el BANCO W S.A., en contra de GUSTAVO MIGUEL ROBELTO SIERRA, radicado bajo el número 2018-00256.

PARA RESOLVER, SE CONSIDERA:

Revisada la liquidación del crédito presentada, observa el despacho sin dificultad alguna que esta no se realizó con sujeción a los lineamientos legales, toda vez que en el mandamiento de pago librado dentro de la ejecución, se ordenó el pago de intereses de mora desde el día 18 de mayo de 2018, en tanto que en la liquidación allegada, dichos intereses se liquidaron desde el día 18 de mayo de 2017; se aúna a lo anterior, el hecho de que en la misma liquidación se hace alusión a una subrogación a favor del Fondo Nacional de Garantías, por la suma de \$4.092.841,00, sin que exista dentro del plenario constancia alguna de respecto de dicha subrogación.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Calarcá Quindío,

Resuelve:

Primero: Se modifica la liquidación del crédito presentada por la parte demandante dentro de esta ejecución de única instancia formulada por el BANCO W S.A., en contra de GUSTAVO MIGUEL ROBELTO SIERRA, radicado bajo el número 2018-00256.

2018	Mayo 12 días	8.158.681,00	2,56	83.381,72	8.242.062,72
2018	junio	8.158.681,00	2,56	208.454,30	8.450.517,02
2018	julio	8.158.681,00	2,54	206.822,56	8.657.339,58
2018	agosto	8.158.681,00	2,50	204.272,98	8.861.612,56
2018	septiembre	8.158.681,00	2,49	203.355,12	9.064.967,68
2018	octubre	8.158.681,00	2,48	202.029,34	9.266.997,02
2018	noviembre	8.158.681,00	2,45	200.193,64	9.467.190,66
2018	diciembre	8.158.681,00	2,44	198.765,87	9.665.956,52
2018	enero	8.158.681,00	2,42	197.338,10	9.863.294,62
2019	febrero	8.158.681,00	2,40	195.400,41	10.058.695,03
2019	marzo	8.158.681,00	2,46	200.907,52	10.259.602,55

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **190a88f60d47e0f05fac0b7d387d25e727200986ec4d451496aabf64ce8f5af6**

Documento generado en 24/03/2022 04:42:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>